

6.892

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial, a crear un Programa de Pasantías en cada una de sus dependencias destinado a los alumnos de la Universidad Nacional de La Rioja, regulares y activos que acrediten más del cincuenta por ciento de la respectiva carrera aprobada.-

ARTICULO 2°.- Establécese que los servicios prestados por los pasantes serán “ad-honoren” por considerarse éstos una extensión del proceso de aprendizaje.-

ARTICULO 3°.- A los efectos del cumplimiento de esta Ley, la Función Ejecutiva elaborará un Convenio Marco de características generales y cada Repartición podrá agregar precisiones particulares de cada práctica conforme a las circunstancias del trabajo específico a desarrollar.-

ARTICULO 4°.- La Función Ejecutiva podrá suscribir los Convenios que crea conveniente para el mejor desarrollo del Programa creado.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-**

L E Y N° 6.892.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO